

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 21 de diciembre de 2022 — Tradición CZ/EUIPO — Rivero Argudo (TRADICIÓN CZ, S. L.)**

(Asunto T-250/19) <sup>(1)</sup>

**[«Marca de la Unión Europea — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca denominativa de la Unión TRADICIÓN CZ, S. L. — Marca denominativa anterior de la Unión RIVERO CZ — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n.º 207/2009 [actualmente artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (UE) 2017/1001]»]**

(2023/C 71/23)

Lengua de procedimiento: español

### Partes

*Recurrente:* Tradición CZ, S. L. (Jerez de la Frontera, Cádiz) (representante: M. Aznar Alonso, abogado)

*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (representantes: S. Palmero Cabezas y D. Gája, agentes)

*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la EUIPO, coadyuvante ante el Tribunal General:* María Dolores Rivero Argudo (Jerez de la Frontera, Cádiz) (representante: A. Vela Ballesteros, abogado)

### Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, la recurrente solicita la anulación parcial de la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 4 de febrero de 2019 (asunto R 257/2018-2).

### Fallo

- 1) Anular la resolución de la Segunda Sala de Recurso de la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) de 4 de febrero de 2019 (asunto R 257/2018-2) por cuanto se refiere a los «servicios de venta al por mayor y al por menor en comercios y a través de redes mundiales de informática de vinagres» incluidos en la clase 35 del Arreglo de Niza relativo a la Clasificación Internacional de Productos y Servicios para el Registro de las Marcas, de 15 de junio de 1957, en su versión revisada y modificada.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Tradición CZ, S. L., la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) y D.<sup>a</sup> María Dolores Rivero Argudo cargarán respectivamente con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 187 de 3.6.2019.

**Sentencia del Tribunal General de 21 de diciembre de 2022 — Pshonka/Consejo**

(Asunto T-242/21) <sup>(1)</sup>

**(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas respecto a la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)**

(2023/C 71/24)

Lengua de procedimiento: checo

### Partes

*Demandante:* Artem Viktorovych Pshonka (Kramatorsk, Ucrania) (representante: M. Mleziva, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Vobořil, R. Pekař y S. Van Overmeire, agentes)

### Objeto

Mediante su recurso basado en el artículo 263 TFUE, la demandante solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo, de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2021, L 77, p. 29) y del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/391 del Consejo, de 4 de marzo de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2021, L 77, p. 2), en la medida en que esos actos mantienen su nombre en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.

### Fallo

- 1) Anular la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo, de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/391 del Consejo, de 4 de marzo de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania, en la medida en que se mantuvo el nombre del Sr. Artem Viktorovych Pshonka en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.
- 2) Condenar en costas al Consejo de la Unión Europea.

(<sup>1</sup>) DO C 263 de 5.7.2021.

### Sentencia del Tribunal General de 21 de diciembre de 2022 — Pshonka/Consejo

(Asunto T-243/21) (<sup>1</sup>)

*(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas respecto a la situación en Ucrania — Congelación de fondos — Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la congelación de fondos y recursos económicos — Mantenimiento del nombre del demandante en la lista — Obligación del Consejo de comprobar que la resolución de una autoridad de un Estado tercero se ha adoptado respetando el derecho de defensa y el derecho a la tutela judicial efectiva»)*

(2023/C 71/25)

Lengua de procedimiento: checo

### Partes

*Demandante:* Viktor Pavlovych Pshonka (Kiev, Ucrania) (representante: M. Mleziva, abogado)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M. Vobořil, R. Pekař y S. Van Overmeire, agentes)

### Objeto

Mediante su recurso, basado en el artículo 263 TFUE, el demandante solicita la anulación de la Decisión (PESC) 2021/394 del Consejo, de 4 de marzo de 2021, por la que se modifica la Decisión 2014/119/PESC relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2021, L 77, p. 29) y del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/391 del Consejo, de 4 de marzo de 2021, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 208/2014 relativo a las medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania (DO 2021, L 77, p. 2), en la medida en que esos actos mantienen su nombre en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.